SECRETARÍA. Bogotá D.C. Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00649** de CARLOS ANDRES ERAZO contra PORVENIR S.A. y OTRO, informando que obra manifestación por la apoderada de la demandante respecto del trámite de notificación. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 JUN. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la diligencia de notificación allegada (fls. 63-64) se constata que la parte demandada fue notificada en legal forma, por lo que se tiene por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** respecto de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Igualmente, validando las probanzas de la presente diligencia, se tiene que la parte actora no ha efectuado la notificación personal del extremo demandado **AHUMADOS PAUL ET SERGE S.A.S.**, y en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, podrá efectuar el envío a la dirección electrónica y allegar los respectivos soportes y certificaciones sobre el estado de la recepción o acuse de recibo de la notificación, haciendo las manifestaciones de cómo se obtuvo la

dirección del correo electrónico y en caso de que acuda a la dirección electrónica de la demandada indicada en el certificado de existencia y representación legal debe acompañar dicha documental actualizada que lo acredite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 78 FIJADO HOY 17 JUN. 2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria